

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Catorce (14) de Septiembre del año dos mil veintidós (2022).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2018 - 00171 00
DEMANDA EJECUTIVA DE ÚNICA INSTANCIA PROMOVIDA
POR COMERCIAL RESTREPO – PROPIEDAD HORIZONTAL EN
CONTRA DE JULIO CÉSAR VARGAS MORA.**

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, el cual se encuentra debidamente presentado por el apoderado judicial de la parte demandante y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 75 del C. G. del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

Reconocer personería jurídica para actuar en el presente asunto al Dr. MATEO ARMANDO PEÑA DÍAZ, abogado en ejercicio, en su condición de apoderado en sustitución del Dr. WILSON LEANDRO JARA GARAY (apoderado judicial de la parte demandante), en los términos y para los efectos del memorial poder en sustitución conferido, el cual fue radicado en la secretaría del Juzgado el 05 de septiembre del año en curso (derivado No. 32 del expediente digital).-

Las direcciones física y electrónica aportadas en el escrito contentivo de la sustitución de poder, ténganse en cuenta para efectos de diligencias de notificación personal al apoderado judicial reconocido en el presente auto, acorde a lo normado por el artículo 82, numeral 10° del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022 (derivado No. 32 del expediente digital).-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **159**, hoy **15 de septiembre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6615e8057ac481134cc9b120c00a0623352a15237910f7aa7e9aaaf7bf1322a7**

Documento generado en 14/09/2022 09:24:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>